

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) diciembre
dos mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2020-00973-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BELKY YURLEY ROA CONTRERAS
DEMANDADO	JAIME ENRIQUE VANEGAS ESCORCIA

Deniegase la anterior solicitud de levantamiento restricción para salir fuera del país, del demandado JAIME ENRIQUE VANEGAS ESCORCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.779.415 de Soledad Atlántico, por incumplir los requisitos del inciso segundo, numeral 4, art 397 del Código General del Proceso, e inciso 4 del art 129 de Código de la Infancia y la Adolescencia¹. -

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la actualización de la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 218 hoy 19-12-2023



El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ El embargo se levantará si el obligado paga las cuotas atrasadas y presta caución que garantice el pago de las cuotas correspondientes a los dos años siguientes

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31cc34bbd5fbd5405f6d19a4119c6c698b95a40ad0c8ffe67a268c8696eaa169**

Documento generado en 18/12/2023 05:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>